



Gobierno
de Chile

resolución

05 DIC. 2012

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena.

La Serena, 06 DIC. 2012

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.012;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Las Resoluciones (e) N° 619 de fecha 08 de junio de 2.012 y N°1489 de fecha 10 de octubre de 2.012, que incorporaron las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- El Acuerdo N° 3.398, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 127, de fecha 27 de noviembre de 2.006, suplementado por los Acuerdos N°4227, N°4243, N°4244 y N°4399, todos del año 2.009, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 89, de fecha 28 de octubre de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo que asignó los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

resolución (e) No 1736

1.- APRUÉBASE, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 10 de octubre de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, en virtud de la ejecución del proyecto: "Construcción Posta Salud Rural El Romero, comuna de La Serena" Código BIP: 30061242-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 10 de octubre de 2.012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) No 1736

Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT 69.040.100-2, representada por su Alcalde, don RAÚL FERNANDO SALDÍVAR AUGER, cédula de identidad N° 5.842.069-7, chileno, Profesor de Estado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 451, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Construcción Posta Salud Rural El Romero, comuna de La Serena Código BIP: 30061242-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el Acuerdo N° 3.398, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 127, de fecha 27 de noviembre de 2.006, suplementado por los Acuerdos N°4227, N°4243, N°4244 y N°4399, todos del año 2.009.



resolución

resolución (e) No 1736

Posteriormente, el Gobierno Regional, por Resolución N° 89, de fecha 28 de octubre de 2.009, aprobó la provisión de fondos.

TERCERO: Mediante las Resoluciones (e) N° 619 de fecha 08 de junio de 2.012 y N°1489 de fecha 10 de octubre de 2.012, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

- 01 Set Instrumental Espéculo, que incluye:
 - 01 esp. vag. Grave 95x35mm.
- 01 Set de Ginecología, que incluye:
 - 01 bandeja quirúrgica 22x18x3.
 - 01 pinza bozemann curva de 26.0 cms.
 - 01 esp. vag. Grave 95x35 mm.
 - 01 esp. vag. Grave 115x35 mm.
 - 01 pinza pozzi-schroeder recta de 25 cms.
 - 01 curetas kevorkian 30 cms.
- 01 Set de Sutura, que incluye:
 - 02 mango de bisturí N°3.
 - 02 pinza anatómica de 14.5 cms.
 - 02 pinza quirúrgica 1x2 dtes. De 14.5 cms.
 - 02 tijera mayo recta 14.5 cms.
 - 02 tijera metzenbaum curva de 14.5 cms.
 - 02 pinza backhaus de 8.0 cms.
 - 02 pta. aguja crile-wood de 15.0 cms.
 - 02 pza. halsted-mosquito curva 12.0 cms.
 - 02 set de separadores farabeuf de 15.0 cms.
 - 02 copelas de acero inox. de 80x40mm.
 - 02 bandejas quirúrgicas 22x18x3.
- 01 Generador Gas KGE2500 2.2KW 6.5HP KI.
- 02 Contenedores 240 LT. con tapa y ruedas.
- 01 Inmovilizador Espinal, que incluye:
 - 02 tabla espinal rescate adulto plast. Meditec.
 - 02 set de correas para tabla espinal, set 3 unidades.
 - 02 tabla espinal madera corta 75x50 cm.
 - 06 set de correas para tabla espinal, set 3 unidades.
- 01 Camilla emergencia plegable Beaver YDC-1A9.



resolución

resolución (e) No 1736

- 01 Podoscopio.
- 01 Set Oftalmo y Otoscopio Welch Allyn modelo Pocket.
- 01 Bomba de Vacío Aspiración 25" Hg Presión 2.5 Bar.
- 01 Desfibrilador Heartstart onsite.
- 01 Silla de Ruedas PAM. Rueda Neuma.
- 01 Computador HP Compaq 100B Ultra SF AMD E350/2GB/500. Serie 4 CE1190RN5. Monitor LG 21.5" M2241A LCD TV VGA HDMI Serie OU724.
- 01 Medidor de Glucosa.
- 04 Estaciones de Trabajo LB Esq. CCAJ 4C 150x150x74.
- 05 Sillones Serie 890 Ecocuero Mec. Ejec.
- 01 Escala Alumnio Tij. 2 Peld.
- 01 Linterna Recargable Hard Case Prof.
- 02 Cama AGMYDIMAD Box Americano Plus Gales 1 pLaza.
- 01 Cama AGMYDIMAC Box Americano Plus Gales 2 Plazas.
- 24 Sillas Bora Negra.
- 02 Carro Curación Grande S/Balde Inox.
- 01 Sistema de Audio Sony CMT-EH15.
- 01 Impresora Multifuncional Epson Stylus TX-135.
- 01 Monitor LCD TV 19 LG M197WA, Resolución 1366x768, formato 16:9, contraste 20.
- 01 Pizarra Colgante bordes aluminio 100x200cm., formalita blanca.
- 01 Sofá LS Macry Venus dos cuerpos.
- 03 Balanza Bebe 1390.
- 01 Medidor de Glucosa Betschek G5, Kit.
- 01 Audio Doppler Fetal Shenzhen Bestman, modelo BF-500D+, Kit Estandar.
- 04 Aparatos de presión Aneroide Gris 2001 Bokang.
- 03 Balanzas adulto Mecánica c/ cartabón 2391.
- 01 Regulador de Oxígeno Blue Cross S-40-FH.
- 02 Tubos de Oxígeno Tipo E 0.7 M3.
- 10 Máscaras Oxígeno Media Adulto 010 Askot.
- 02 Cartabon Pediátrico.
- 02 Unidades Refrigerantes.
- 01 Termo para Vacunas 24 lt.
- 01 Carros Balon Oxígeno chico.
- 02 Pisos Esmaltados con ruedas beige.
- 05 Papeleros c/pedal blanco 12 lt.
- 02 Refrigeradores NF 7205 Inox. Fensa.
- 04 Fonoendoscopio Doble Campana Welch Allyn Profesional Standart, Adulto, color negro.
- 05 Baldes con tapa y pedal Inox. 12 lts.
- 01 Carro de Insumos y Materiales con balde.
- 01 Mesa Toma de muestras

resolución



resolución (e) No 1736

- 02 Escabel esmaltado.
- 03 Camillas de Examen Reclinable, café o gris.
- 01 Camilla Ginecológica gris.
- 02 Lámparas de Examen Welch Allyn modelo GS-3000 WelchAll.
- 03 Mesas Accesorias Acero Inox. para instrumental Mayo con ruedas 32x45.
- 01 Piso con ruedas esmaltado, café o gris.
- 01 Biombo de 2 cuerpos.
- 01 Biombo de 2 cuerpos.
- 02 Escabel esmaltado, café o gris.
- 01 Carro porta balón de 02 chico.
- 01 Regulador de 02 c/ frasco y flujometro.
- 01 Resucitador silicona oval. Plus adulto.
- 01 Mascarilla silicona N°4 adulto/joven.
- 01 Resucitador oval plus pediátrico.
- 01 Mascarilla silicona tamaño 3 niño.
- 01 Chaleco de extricación.
- 02 Cilindros oxígeno tipo E c/válvula stand.
- 02 Reservorios de 02 para Mark IV.
- 02 Válvulas de paciente.
- 02 Maletín comunitario.
- 03 Collar cervical mini Perfit ace.
- 03 Cuello cervical Perfit adulto (1x1).
- 10 Mascarillas de oxígeno adulto.
- 02 Gabinete LS Ergotec Cajonera de 3 cajones.
- 02 Mesa LI Ergotec redonda de 120 cm.
- 01 Test TEPSI.
- 01 Test EEDP.
- 01 Carro exprimidor mopas.
- 01 Tijera mayo recta 17 cm.
- 04 tijeras mayo recta 17 cm.
- 01 Tijera Metzemaum –Nelson curva 25 cm.
- 04 Pinzas anatómicas 18 cm.
- 04 Pinzas Quirúrgicas 16 cm.
- 02 Pinzas Kocher curva 16 cm.
- 01 Pinza Bozeman 26 cm.
- 01 Martillo Taylor 20 cm.
- 01 Pinza Pozzi cuello uterino 25 cm.
- 01 Pinza Pozzi cuello uterino 25 cm.
- 01 Espéculo nasal Hartmann mediano.
- 01 Bandeja quirúrgica 25x18x2 cm.



resolución

resolución (e) No 1736

- 01 Bandeja quirúrgica 36x24x3 cm.
- 04 Copela acero inox.. 9x3 cm.
- 04 Riñón acero inox. 20 cm.
- 04 Riñón acero inox. 20 cm.
- 01 Histerómetro de Sims maleable 32 cm.
- 06 Cajas de acero inoxidable de 36x24x10 cm, tapa perforada.
- 04 Bandejas de acero inoxidable de 39x29x3 cm.
- 01 Linterna clínica.
- 01 Pinza maggil adulto.
- 01 Pinza maggil pediátrica.
- 01 Mudador pediátrico.
- 01 Porta suero rodable esmaltado.

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de La Serena, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Construcción Posta Salud Rural El Romero, comuna de La Serena" Código BIP: 30061242-0 y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$13.816.840.- (trece millones ochocientos dieciseis mil ochocientos cuarenta pesos) IVA incluido, según dan cuenta las siguientes facturas:

- CANEO Y ASOCIADOS S.A., RUT: 77.844.630-8, factura N°0002858, de fecha 30 de abril de 2.012, por la suma de \$105.923.- (ciento cinco mil novecientos veintitres pesos) IVA Incluido.
- CANEO Y ASOCIADOS S.A., RUT: 77.844.630-8, factura N°0002857, de fecha 30 de abril de 2.012, por la suma de \$194.701.- (ciento noventa y cuatro mil setecientos un pesos) IVA Incluido. Carta de renuncia de fecha 29 de mayo de 2012 emitida por la empresa Caneo y Asoc. S.A., en la que renuncia al cobro de \$1.- en la factura N°2857.
- FRINDT CÍA LTDA., RUT: 81.151.900-6, factura electrónica N°3564314, de fecha 04 de abril de 2.012, por la suma de \$311.377.- (trescientos once mil trescientos setenta y siete pesos) IVA Incluido.
- SODIMAC S.A., RUT: 96.792.430-K, factura electrónica N°9064813, de fecha 30 de marzo de 2.012, por la suma de \$102.818.- (ciento dos mil ochocientos dieciocho pesos) IVA Incluido.
- MEDITEC S.A., RUT: 78.718.610-6, factura N°116596, de fecha 27 de marzo de 2.012, por la suma de \$265.370.- (doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta pesos) IVA Incluido.

resolución



resolución (e) No 1736

- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0521469, de fecha 30 de marzo de 2.012, por la suma de \$401.030.- (cuatrocientos un mil treinta pesos) IVA Incluido.
- ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A., RUT: 96.625.550-1, factura electrónica N°8771, de fecha 26 de marzo de 2.012, por la suma de \$1.547.000.- (un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos) IVA Incluido.
- GLOBAL HEALTHCARE CHILE L.P., RUT: 59.106.780-K, factura N°0028919, de fecha 23 de marzo de 2.012, por la suma de \$80.920.- (ochenta mil novecientos veinte pesos) IVA Incluido.
- INFOWORLD S.A., RUT: 96.532.020-2, factura N°62497, por la suma de \$448.269.- (cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos) IVA Incluido.
- CFMEDICA LIMITADA, RUT: 76.014.805-9, factura N°000387, de fecha 18 de marzo de 2.012, por la suma de \$136.612.- (ciento treinta y seis mil seiscientos doce pesos) IVA Incluido.
- CFMEDICA LIMITADA, RUT: 76.014.805-9, factura N°000392, de fecha 16 de marzo de 2.012, por la suma de \$8.538.- (ocho mil quinientos treinta y ocho pesos) IVA Incluido
- METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT: 79.909.150-K, factura N°56170, de fecha 15 de febrero de 2.012, por la suma de \$787.725.- (setecientos ochenta y siete mil setecientos veinticinco pesos) IVA Incluido.
- JESUS GRACIA SANTAFE, RUT: 4.489.455-6, factura N°154621, de fecha 30 de diciembre de 2.011, por la suma de \$520.200.- (quinientos veinte mil doscientos pesos) IVA Incluido.
- FRINDT CÍA LTDA., RUT: 81.151.900-6, factura electrónica N°3548057, de fecha 12 de enero de 2.012, por la suma de \$58.770.- (cincuenta y ocho mil setecientos setenta pesos) IVA Incluido.
- AGM&DIMAD S.A., RUT: 76.909.170-K, factura electrónica N°1058, de fecha 13 de diciembre de 2.011, por la suma de \$1.450.884.- (un millón cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) IVA Incluido.
- DIPROMED S.A., RUT: 86.397.000-8, factura N°516664, de fecha 30 de noviembre de 2.011, por la suma de \$294.168.- (doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos) IVA Incluido.
- SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA., RUT: 79.968.900-6, factura electrónica N°11649, de fecha 08 de noviembre de 2.011, por la suma de \$51.901.- (cincuenta y un mil novecientos un pesos) IVA Incluido.
- VIVANET LIMITADA, RUT: 76.018.259-1, factura N°01414, de fecha 14 de noviembre de 2.011, por la suma de \$53.931.- (cincuenta y tres mil novecientos treinta y un pesos) IVA Incluido.
- CHILENA DE COMPUTACION LIMITADA, RUT: 78.359.230-4, factura electrónica N°00032221, de fecha 26 de diciembre de 2.011, por la suma de \$119.355.- (ciento diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) IVA Incluido.
- FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A., RUT: 76.837.310-8, factura N°8487, de fecha 30 de noviembre de 2.011, por la suma de \$63.089.- (sesenta y tres mil ochenta y nueve pesos) IVA Incluido.
- JULIO ZUMAETA Y CIA. LTDA., RUT: 78.942.720-8, factura N°001621, de fecha 05 de octubre de 2.011, por la suma de \$356.108.- (trescientos cincuenta y seis mil ciento ocho pesos) IVA Incluido.



resolución

resolución (e) No 1736

- SOCIEDAD COMERCIAL DIAZ Y URETA LIMITADA, RUT: 78.244.410-7, factura N°12475, de fecha 07 de septiembre de 2.011, por la suma de \$478.344.- (cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) IVA Incluido.
- DIPROMED S.S., RUT: 86.397.000-8, factura N°516308, de fecha 28 de noviembre de 2.011, por la suma de \$1.162.202.- (un millón ciento sesenta y dos mil doscientos dos pesos) IVA Incluido. Nota de Crédito N°34977 de fecha 21 de diciembre de 2.011, por 03 tarjeteros madera kardex, equivalente a la suma de \$194.565.- (ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos) IVA Incluido.
- SODIMAC S.A., RUT: 96.792.430-K, factura electrónica N°32215137, de fecha 14 de diciembre de 2.011, por la suma de \$461.496.- (cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0506931, de fecha 30 de septiembre de 2.011, por la suma de \$218.865.- (doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0506927, de fecha 30 de septiembre de 2.011, por la suma de \$646.277.- (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete pesos) IVA Incluido.
- IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, factura N°0506926, de fecha 30 de septiembre de 2.011, por la suma de \$1.523.200.- (un millón quinientos veintitrés mil doscientos pesos) IVA Incluido.
- IVENS S.A., RUT: 96.764.340-8, factura N°73002, de fecha 23 de septiembre de 2.011, por la suma de \$700.496.- (setecientos mil cuatrocientos noventa y seis pesos) IVA Incluido.
- ERGOTEC MUEBLES S.A., RUT: 99.546.270-2, factura N°016418, de fecha 24 de abril de 2.012, por la suma de \$536.956.- (quinientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos) IVA Incluido.
- EDITORIAL BIO PSIQUE LIMITADA, RUT: 78.060.870-6, factura N°001524, de fecha 24 de abril de 2.012, por la suma de \$78.000.- (setenta y ocho mil pesos) IVA Incluido. Carta de Renuncia de la empresa Editorial Bio Psique Ltda., de fecha 05 de julio de 2.012, por la suma de \$1.- referente a la factura N°1524.
- ECOLAB S.A., RUT: 96.604.460-8, factura electrónica N°612446, de fecha 23 de mayo de 2.012, por la suma de \$48.312.- (cuarenta y ocho mil trescientos doce pesos) IVA Incluido. Nota de Crédito N°47502 de fecha 29 de junio de 2.012, por la suma de \$4.- respecto de la factura electrónica N°612446
- MEDITEC S.A., RUT: 78.718.610-6, factura N°117690, de fecha 25 de junio de 2.012, por la suma de \$220.115.- (doscientos veinte mil ciento quince pesos) IVA Incluido.
- COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FADIMMED LIMITADA, RUT: 77.594.500-1, factura N°010698, de fecha 24 de mayo de 2.012, por la suma de \$417.928.- (cuatrocientos diecisiete mil novecientos veintiocho pesos) IVA Incluido.
- COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FADIMMED LIMITADA, RUT: 77.594.500-1, factura N°010787, de fecha 07 de junio de 2.012, por la suma de \$160.531.- (ciento sesenta mil quinientos treinta y un pesos) IVA Incluido.

resolución



SEXO: Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don RAÚL SALDÍVAR AUGER, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.483 de fecha 06 de diciembre de 2.008. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
RAÚL SALDIVAR AUGER, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de La Serena de los bienes muebles en él singularizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.

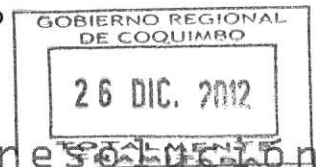
Anótese, comuníquese y archívese.



MCTG/MLYD/RPB/GEA/CBF/JRR/LIC/GSS/gss



MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional
Región de Coquimbo



resolución